

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE
COMPONENTES EL ORBE, S.A Y AFINES



DECLARATORIA DE APETITO DE RIESGO
GOB-GIR-GE02

MARZO 2022



Código: GOB-GIR-GE02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Declaratoria de Apetito de Riesgo.		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva
		Acuerdo # 276-2022
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Aprobación: 06 de marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: marzo 2022

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción:

Dentro de la gestión de riesgos de ASEORBE surge la necesidad de establecer el apetito de riesgo que influirá de forma decisiva en la consecución de los objetivos definidos por la Asociación.

La definición más extendida del apetito del riesgo lo concreta como la cantidad y el tipo de riesgo que una organización está dispuesta a aceptar o asumir. Podríamos pensar que lo ideal sería no asumir ningún tipo de riesgo, pero veremos que esta posición va en contra de la eficacia de las operaciones o el negocio de la organización.

Son varios los factores a tener en cuenta a la hora de definir el apetito de riesgo. Debemos, al menos, considerar los siguientes:

- i. **Económico:** Es lo primero que todo el mundo puede pensar, al análisis coste/beneficio, teniendo en cuenta los recursos financieros de la Asociación y el retorno de valor que se va a conseguir.
- ii. **Estratégico:** La estrategia definida para la compañía puede hacer variar el apetito de riesgo en determinadas líneas de negocio frente a otras. Es importante considerar las necesidades de las partes interesadas como pueden ser Asociados, Junta Directiva, Fiscalía y Miembros de Comités y Comisiones.
- iii. **Capacidad:** La disponibilidad de recursos y los plazos de consecución pueden marcar el apetito del riesgo de los procesos de negocio.
- iv. **Legal:** Podemos tener requisitos legales que cumplir y que influirán decisivamente en la decisión a tomar.

2. Justificación:

Ante la misión de ASEORBE de brindar desarrollo laboral y personal a través del buen manejo de recursos económicos y humanos, basados en la cooperación, respeto y confianza mutua entre los asociados, la asociación y la empresa. Esto se logra con la confianza depositada por sus asociados a las operaciones y decisiones que la Junta Directiva adopta, la constante atención a las necesidades



Código: GOB-GIR-GE02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Declaratoria de Apetito de Riesgo.		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo # 276-2022
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Aprobación: 06 de marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: marzo 2022

que tiene la asociación y el cumplimiento de las metas que se establezcan, por lo que todas sus acciones se circunscriben en transparencia, compromiso y responsabilidad.

Por este motivo, la Junta Directiva ha decidido declarar el apetito de riesgo que la asociación está dispuesta asumir, y que es un elemento estratégico que contribuye a las buenas decisiones principalmente en ese equilibrio clave para dicha toma de decisiones por parte de su Junta Directiva; en no excederse a adoptar en acciones que comprometan los recursos de sus asociados ni tampoco por no tomar ninguna decisión que genere oportunidades de crecimiento, retos e innovación orientados a mejorar la condición socioeconómica de éstos o familiares.

3. Alcance

Esta declaratoria es aplicable a los directores, Fiscalía, miembros de Comités y Comisiones, colaboradores, asociados, y cualquier otra persona interesada de ASEORBE.

4. Declaratoria del Apetito de Riesgo:

El modelo de gestión de riesgos fue diseñado bajo el marco conceptual del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su versión ERM (Enterprise Risk Management) que establece un modelo común de control interno para las empresas. La metodología utiliza una herramienta que opera con un modelo de evaluación de riesgo, es decir; el riesgo tras haber aplicado medidas de mitigación o actividades de control para ASEORBE.

La Asociación define como riesgo cualquier evento futuro incierto que puede obstaculizar el logro de los objetivos estratégicos, económicos, operativos y/o financieros de ASEORBE, a través de la materialización de factores internos y externos con consecuencias materiales o inmateriales sean económicas o no.

Para efectos de esta declaratoria, estos riesgos se clasifican en:

- a) **Riesgos estratégicos:** Aquellos relacionados con Gobierno Corporativo, Valoración empresarial, Gestión empresarial, Conducta y Valores que tiene ASEORBE; además, de su reputación.
- b) **Riesgos operativos:** Aquellos relacionados con actividades propias de la asociación como procesos de crédito, ahorros, retenciones de planillas, ventas, compras, ferias, entre otros.



Código: GOB-GIR-GE02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Declaratoria de Apetito de Riesgo.		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo # 276-2022
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Aprobación: 06 de marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: marzo 2022

- c) Riesgos de información: Se identifican todos aquellos relacionados con el área de Tecnología de Información, Información sensible y protección de datos regulados por las diferentes entidades de gobierno de Costa Rica.
- d) Riesgos financieros: Los riesgos de liquidez, apalancamiento e información financiera/contable.
- e) Riesgos de cumplimiento: Son aquellos relacionados con la obligatoriedad de las leyes asociadas en que opera ASEORBE.

5. DECLARACIÓN

“Por tanto, ASEORBE declara que opera bajo un rango de **“bajo riesgo”** en relación con los riesgos estratégicos y financieros, riesgos asociados al incumplimiento de la ley 6970 “Ley de Asociaciones Solidaristas” y de la legislación aplicable en materia de discriminación y acoso sexual, así como aquellos riesgos financieros relacionados con la trazabilidad y transparencia de la información financiera/contable de la asociación.

Lo anterior, significa que tendrá cero tolerancias en adoptar acciones o decisiones que puedan materializar algún evento asociado con estos tipos de riesgos.

Asimismo, declara un apetito de **“riesgo moderado”** a los riesgos operativos; definiendo y aplicando actividades de mitigación o actividades de control razonables y prácticas a los riesgos originados en la gestión de inversiones, créditos a asociados y demás actividades mercantiles, siempre y cuando estas operaciones no atenten con la reserva legal y liquidez de la asociación.

Todo riesgo que vaya más allá del apetito de riesgo definido en esta declaratoria será evaluado por la Junta Directiva, teniendo en cuenta la tolerancia al riesgo, en sintonía con sus estatutos y su marco reglamentario y tras asegurar que las medidas de mitigación aplicadas en la Gestión Integral de Riesgos.”



Código: GOB-GIR-GE02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Declaratoria de Apetito de Riesgo.		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo # 276-2022
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Aprobación: 06 de marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: marzo 2022

6. Aprobaciones:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Gobierno Corporativo.	Junta Directiva	Junta Directiva Acta Nº 276-2022, al ser las 10 horas con 10 minutos del día 06 de marzo del 2022.

<u>Control de modificaciones</u>		
# de Sesión JD	Punto modificado	Detalle